

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021-00264 Restitución de inmueble arrendado de PUNTO INMOBILIARIO B.M. S.A.S. contra JORGE ALBERTO DUSSAN ALVAREZ.

Estando el proceso de la referencia al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda, se arriba memorial impetrado por parte del apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual: manifiesta: «mediante el presente escrito me permito solicitar al despacho, se sirva retirar la demanda del presente proceso, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso».

Comoquiera que la anterior petición es procedente el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la demanda, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVESE en forma definitiva el proceso de la referencia, comoquiera que la demanda se presentó en forma digital.

TERCERO: Déjense las constancias del caso en la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.053 Hoy veintiséis (26) de julio de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de50f4ec1a0ea83d21c7ac8f4f28ab93791b8baa382edece284c16670fdc708

a

Documento generado en 24/07/2021 07:18:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**